



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

"2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS"
"2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO"

La Paz, B.C.S., a 07 de septiembre de 2021.

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ.
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen con Proyecto de Decreto que presenta la **Comisión Permanente de Asuntos Políticos** derivado de la declaratoria de validez de la elección de Gobernador que emitió el **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur** y, a su vez, declara Gobernador electo al ciudadano **Víctor Manuel Castro Cosío para el periodo 2021-2027.**

Esta **Comisión**, con fundamento en los artículos 44, 46 fracción II, 115, 116 y 117 de la Ley que organiza la estructura y funcionamiento interno del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración del Pleno, el presente dictamen de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: En sesión celebrada el día lunes seis de septiembre del año dos mil veintiuno, el **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur** aprobó el dictamen relativo a la calificación de la **elección de gobernador, la declaración de validez de la misma y la consecuente declaratoria como Gobernador Electo del Estado de Baja California Sur para el periodo 2021-2027 del ciudadano Víctor Manuel Castro Cosío**, por haber obtenido el mayor número de votos y haber satisfecho los requisitos de elegibilidad exigidos, otorgándole por ello la constancia de mayoría respectiva.

SEGUNDO: El **Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur** remitió al Congreso del Estado, el **oficio número IEEBCS-PS-1738-2021, de fecha 07**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

de los corrientes, que contiene adjunto, la copia certificada del **DICTAMEN número IEBCS-CG179-SEPTIEMBRE-2021**, aprobado por el Consejo General relativo a la:

- I. CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y DE GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;**
- y**
- II. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y DECLARATORIA DE GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Suscrito por la maestra Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente del Instituto mencionado.

TERCERO: Para efectos de dar cauce constitucional y legal a lo señalado en el dictamen emitido por el Instituto Estatal Electoral referido en el antecedente anterior, le corresponde ahora al Congreso del Estado, proceder a la expedición del **Bando Solemne para dar a conocer en todo el territorio del Estado que el ciudadano Victor Manuel Castro Cosío ha sido declarado como Gobernador Electo del Estado de Baja California Sur para el periodo 2021-2027.**

Lo anterior, por ser una facultad expresa del Congreso del Estado contenida en la fracción V, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como en el último párrafo del artículo 160 de la Ley Electoral vigente en la entidad.

CUARTO: En sesión pública ordinaria celebrada el día **martes 07 de septiembre** del año 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva, conforme a la normatividad aplicable, turnó el documento de cuenta a esta **Comisión Permanente de Asuntos Políticos**, con el objeto de que dicha Comisión procediera a la emisión del dictamen correspondiente y que ahora nos ocupa a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA: En términos de lo dispuesto por las disposiciones legales ya invocadas, la **Comisión Permanente de Asuntos Políticos** es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

SEGUNDO.- DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN: Conforme a los argumentos señalados y en plena observancia de la fundamentación y motivación previamente invocada, y que se reitera, en cumplimiento al principio de exhaustividad, al Congreso del Estado **le corresponde la facultad de “Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la Declaración de Gobernador del Estado Electo, que hubiere emitido el Instituto Estatal Electoral;”** según lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, Artículo 64, fracción V disposición que tiene relación con el tercer párrafo del artículo 160 de la Ley Electoral de Baja California Sur, que dice:

*“**Artículo 160.-** Si no se hubiere impugnado dentro del plazo legal la elección de Gobernador del Estado y la expedición y entrega de la constancia de mayoría del candidato que hubiese obtenido el triunfo, el Consejo General calificará la elección y declarará electo al candidato que haya obtenido mayoría de votos.*

...(segundo párrafo).

...(tercer párrafo). Una vez realizada la calificación de la elección y emitida la Declaratoria de Gobernador del Estado Electo, el Consejero Presidente del Instituto remitirá **al Congreso del Estado** copia certificada de este documento **para que el Pleno del Congreso del Estado, o en su caso la Diputación Permanente, emitan el Decreto mediante el cual se dé a conocer el Bando Solemne correspondiente a la Declaratoria de Gobernador Electo en todo el Estado, a través de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos de mayor circulación en la entidad.**”

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora somete a la atenta consideración de esta soberanía popular, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

BANDO SOLEMNE MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EN TODO EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD QUE EL CIUDADANO VICTOR MANUEL CASTRO COSÍO HA SIDO DECLARADO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL COMO GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PERIODO 2021-2027.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el artículo 160 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, se da a conocer en todo el territorio de la entidad que el ciudadano **Victor Manuel Castro Cosío** ha sido declarado por el Consejo General del **Instituto Estatal Electoral** en sesión celebrada el día 06 de septiembre de 2021, como **Gobernador electo del Estado de Baja California Sur** para el periodo comprendido del 10 de septiembre de 2021 al 09 de septiembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a lo establecido en el artículo 71 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur*, el ciudadano **Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador electo del Estado de Baja California Sur**, deberá rendir la protesta constitucional al cargo ante el Congreso del Estado, en sesión pública solemne convocada para tal efecto el día viernes 10 de septiembre de 2021.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Artículo Segundo. Publíquese el presente decreto en los periódicos de mayor circulación en la entidad.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. LORENA MARBELLA GONZÁLEZ DÍAZ
PRESIDENTA

DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIO

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
SECRETARIO

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 07 días del mes de septiembre del año 2021.